



AVAL CIENTÍFICO GESITRA-IC Normativa

Abril 2026

1. Objetivo

El presente documento establece los criterios y requisitos para la solicitud y concesión de patrocinio científico por parte del Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC) de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) a actividades científicas, formativas o divulgativas organizadas por sus miembros o instituciones colaboradoras.

La actividad debe estar relacionada con los objetivos de GESITRA-IC:

- Promover la relación entre los diferentes grupos y personas relacionadas con la infección en el trasplante para posibilitar la colaboración en el marco de la investigación o del trabajo diario.
- Establecer recomendaciones en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las infecciones de los pacientes trasplantados.
- Difundir la información producida por los estudios realizados en el seno de GESITRA-IC, así como, la generada en sus reuniones.
- Cuando el contenido de la actividad lo requiera, debe de incluir la participación de miembros de GESITRA-IC y las instituciones gubernamentales autonómicas, estatales y europeas, la industria farmacéutica y otras Sociedades Científicas interesadas en todo lo concerniente a la infección en el trasplante.

2. Definición de patrocinio científico

El patrocinio científico por parte del GESITRA-IC **no implica financiación económica ni apoyo logístico**, sino el aval institucional y científico del Grupo a una actividad que se considera alineada con sus objetivos y estándares de calidad.

Este patrocinio podrá reflejarse en los materiales de difusión del evento (carteles, programas, páginas web) mediante la mención expresa: "Actividad con el patrocinio científico del Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC), acompañado del logotipo oficial y de la frase "Las opiniones expresadas por los autores/ponentes no reflejan necesariamente la posición oficial GESITRA-IC".

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar el patrocinio científico:

- Socios activos del GESITRA-IC, con cuota SEIMC al día.
- Instituciones sanitarias o académicas en colaboración directa con miembros del GESITRA-IC.
- Organizadores de actividades conjuntas con otros grupos de estudio de la SEIMC o sociedades científicas afines, siempre que exista representación del GESITRA-IC en el comité científico u organizador de, al menos, 3 centros diferentes.



4. Requisitos de la actividad

Para ser elegible para el patrocinio científico, la actividad deberá cumplir los siguientes criterios:

- Contenido científico relacionado directamente con la patología infecciosa en el paciente inmunodeprimido, adultos o pediátricos, incluyendo paciente trasplantado (órgano sólido o hematopoyético), pacientes oncohematológicos, terapia con agentes biológicos y terapia celulares o adoptivas, tanto en relación con manejo terapéutico, diagnóstico, epidemiología o documentos de consenso.
- Objetivos formativos o de actualización científica claramente definidos.
- Dirigida a profesionales sanitarios (médicos, microbiólogos, enfermeros, epidemiólogos, etc.), o a investigadores en el campo de las enfermedades infecciosas del paciente inmunodeprimido
- Garantizar la independencia científica, sin interferencia de entidades comerciales en la selección de contenidos ni ponentes.
- Garantizar la divulgación transparente del evento y el libre acceso a la información del programa.
- En las actividades con una cuota de inscripción, se debe ofrecer inscripción gratuita o reducida (75%), según el evento, a los socios GESITRA-IC.

5. Procedimiento de solicitud

- La solicitud deberá realizarse idealmente con 60 días naturales de antelación respecto a la fecha de inicio de la actividad.
- El solicitante deberá enviar por correo electrónico al coordinador del GESITRA-IC o al correo oficial del grupo la siguiente documentación:
 - 1) Carta de solicitud firmada (puede ser el propio email de solicitud).
 - 2) Programa preliminar de la actividad.
 - 3) Identificación de los ponentes y organizadores (nombre, filiación).
 - 4) Declaración de independencia científica frente a patrocinadores comerciales.
 - 5) Breve memoria justificativa (máx. 1 página) con los objetivos, destinatarios y formato (solo si estos puntos no están incluidos en el programa).

Si la actividad conlleva pago a ponentes por parte de la industria farmacéutica, el aval científico tiene un coste para la persona/entidad que lo solicite, según la siguiente tabla

Tipo	Socio GESITRA-IC	Patrocinador/protector GESITRA-IC/SEIMC	No vinculado a SEIMC
<=100 horas	500	500	1000
>100 horas	750	750	2000



6. Evaluación de la solicitud

- La solicitud será evaluada por la junta directiva del GESITRA-IC en reunión telemática.
- Se comunicará la resolución idealmente en 15 días naturales (con un plazo máximo de 30 días naturales) desde la recepción completa de la solicitud.
- La concesión del patrocinio podrá ser aceptada, rechazada o condicionada a modificaciones del programa o formato.

7. Obligaciones del solicitante una vez concedido el patrocinio

- Incluir de forma visible el logotipo del GESITRA-IC/SEIMC y la mención de patrocinio científico en los materiales promocionales.
- El solicitante debe informar a GESITRA-IC de cualquier cambio relevante en el programa o ponentes, y enviar el programa definitivo antes de su difusión.
- Los organizadores deben remitir a GESITRA-IC un breve informe final de la actividad (número de asistentes, valoración, materiales si los hay)

8. Revocación del patrocinio

GESITRA-IC se reserva el derecho de revocar el patrocinio si se detecta:

- Incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Inclusión de contenidos no avalados científicamente.
- Falta de transparencia respecto a conflictos de interés.

9. Contacto para solicitudes

Las solicitudes deben dirigirse a secretaria@seimc.org

Asunto: Solicitud de patrocinio científico – [Nombre de la actividad]